

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 027-2009, PLANTEADO POR LOS SEÑORES MAXIMO CASTILLO Y ERNESTO CASTILLO AGUILAR, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de febrero del 2009.- Las 10H20.- En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y dentro del recurso contencioso electoral de Impugnación No. 027-2009, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al proceso, los siguientes documentos: a) El escrito y anexo presentados por los recurrentes el día domingo 15 de febrero del 2009, a las 15h45; b) El acta íntegra de la partida de matrimonio celebrada entre el señor Ernesto Danilo Castillo Aguilar y la señora Lilia Marina Buele Chica, remitida por el Director de Registro Civil del cantón Zaruma; c) El oficio No. 084-DIREMIO-2009, suscrito por el Ing. Jorge Espinosa González, Director Regional de Minería de El Oro, presentado el 17 de febrero del 2009, a las 17H35; d) El escrito y anexo presentados por el recurrente el día martes 17 de febrero del 2009, a las 18H08; b) El oficio No. 08-RPCZ y anexos presentados el 18 de febrero del 2009, a las 14h50, suscrito por el Dr. Renato Romero Galarza, Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma.- c) El oficio sin número suscrito por la Dra. Verónica Ocampo Aguilar, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro y anexos, presentado el día 18 de febrero del 2009, a las 14H40.- 2) Atento el estado de la causa, ordeno pasen los autos para resolver.- 3) Notifíquese con el contenido de la presente providencia, a los recurrentes en el casillero judicial No. 2346 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de su publicación en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- NOTIFÍQUESE.-



Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL